REPÚBLICA DE PANAMÁ

CONSEJO DE GABINETE

RESOLUCIÓN DE GABINETE N° 125
De 20 de octubre de 2026

Que aprueba la contratación, mediante procedimiento excepcional, a celebrarse entre el Ministerio de Economía y Finanzas y la firma CLEARY GOTTLIEB STEEN & HAMILTON LLP, para prestar sus servicios de asesoría técnica y legal en el proceso de análisis, evaluación, estructuración e implementación de opciones orientadas a la resolución de situaciones derivadas de la declaratoria de inconstitucionalidad de la Ley 406 de 20 de octubre de 2023, en resguardo de los recursos públicos, asegurando la protección del interés público y de los intereses estratégicos de la República de Panamá, conforme las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, por un monto total de quince millones ciento cincuenta y cinco mil novecientos dólares de los estados unidos de américa con 00/100 (US$15,155,900.00), como suma máxima del Contrato

EL CONSEJO DE GABINETE,
en uso de sus facultades constitucionales y legales,

CONSIDERANDO:

Que la Ley 97 de 21 de diciembre de 1998, establece que el Ministerio de Economía y Finanzas deberá coordinar y administrar el manejo de los recursos financieros del sector público, a fin de asegurar su óptimo rendimiento, así como la liquidez del Tesoro Nacional, atribución que resulta particularmente relevante ante la necesidad de evaluar y mitigar los impactos fiscales y financieros de las situaciones derivadas de la declaratoria de inconstitucionalidad de la Ley 406 de 20 de octubre de 2023;

Que como consecuencia de la declaratoria de inconstitucionalidad de la Ley 406 de 20 de octubre de 2023, pronunciada por la Corte Suprema de Justicia mediante fallo de 27 de noviembre de 2023, quedó sin sustento legal el contrato de concesión minera celebrado entre el Estado y la sociedad Minera Panamá, S.A., lo que ha generado para la República de Panamá un escenario jurídico, financiero y operativo de alta complejidad;

Que las situaciones derivadas de la declaratoria de inconstitucionalidad de la Ley 406 de 20 de octubre de 2023, han generado efectos directos sobre los ingresos fiscales, las obligaciones contractuales vigentes y la estabilidad de las inversiones, y han dado lugar a procesos de arbitraje de inversión por parte de diversos actores, que comprometen de manera directa los recursos públicos del Estado y que deben ser atendidos con criterios de sostenibilidad fiscal y eficiencia en el uso de dichos recursos;

Que la magnitud, complejidad técnica y sensibilidad estratégica de las situaciones derivadas de la declaratoria de inconstitucionalidad de la Ley 406 de 20 de octubre de 2023, demanda la incorporación de asesoría especializada que complemente y fortalezca las capacidades institucionales existentes, mediante conocimientos altamente especializados en derecho

internacional, estructuración, negociación compleja y diseño de instrumentos jurídicos de alto impacto lo cual fortalecería la posición del Estado en escenarios de negociación y defensa internacional;

Que la asesoría requerida es de naturaleza técnica, financiera y transaccional, y comprende el análisis, evaluación, estructuración, negociación e implementación de opciones de resolución de dichas situaciones, incluyendo modelos de finanzas corporativas, el diseño, revisión y/o renegociación de contratos y otros instrumentos jurídicos de alcance nacional e internacional, los procesos de cierre, apertura o terminación ordenada de proyectos de inversión y el acompañamiento al Estado en las negociaciones que se requieran; quedando expresamente excluidas de su alcance la asesoría y/o representación del Estado en procedimientos administrativos, judiciales o de arbitraje;

Que el Ministerio de Economía y Finanzas, en atención a la necesidad de contar con asesoría técnica y legal especializada que permita evaluar, formular e implementar opciones dirigidas a la protección de los recursos públicos del Estado, ha dispuesto contratar a la firma CLEARY GOTTLIEB STEEN & HAMILTON LLP, firma internacional de abogados fundada en 1946, con una plataforma global compuesta por 14 oficinas, más de 220 socios y aproximadamente 1,200 abogados, con una trayectoria de más de 75 años asesorando a Estados soberanos y entidades públicas en financiamiento soberano, reestructuraciones de deuda, financiamiento de proyectos y transacciones estratégicas en sectores intensivos en capital como minería, energía e infraestructura, incluyendo su clasificación en Banda 1 en minería y metales y más de seis décadas de experiencia en América Latina;

Que, en atención a la magnitud, complejidad técnica y sensibilidad estratégica de las situaciones antes descritas, la firma CLEARY GOTTLIEB STEEN & HAMILTON LLP, ha venido prestando los servicios objeto de la contratación de manera continua desde el 1 de abril de 2026, hasta la fecha;

Que el Ministerio de Economía y Finanzas publicó la documentación relacionada con esta contratación el día 19 de octubre de 2026, bajo el acto Número 2026-0-16-01-08-PE-000151, la cual incluye los Términos de Referencia y el Informe Técnico Fundado que en lo medular establecen que el objetivo de esta contratación corresponde a formalizar la relación con la firma CLEARY GOTTLIEB STEEN & HAMILTON LLP, para la prestación del servicio de asesoría técnica y legal en el proceso de análisis, evaluación, estructuración e implementación de opciones orientadas a la resolución de las situaciones derivadas de la declaratoria de inconstitucionalidad de la Ley 406 de 20 de octubre de 2023, en resguardo de los recursos públicos del Estado;

Que la cuantía total del Contrato, en concepto de honorarios, será hasta la suma máxima de diez millones doce mil quinientos dólares de los Estados Unidos de América con 00/100 (US$10,012,500.00);

Que la cuantía del Contrato incluye, adicionalmente, la suma de cinco millones ciento cuarenta y tres mil cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América con 00/100 (US$5,143,400.00), correspondiente a los gastos estimados asociados a la asesoría;

Que el Ministerio de Economía y Finanzas ha aportado la certificación de disponibilidad en las partidas presupuestarias N° G.001610110.121.171 y N° G.001610110.121.163, destinadas a

esta contratación, y para las próximas vigencias fiscales se incluirán en los presupuestos las partidas presupuestarias por los montos a pagar en estas, de conformidad con las normas de administración presupuestaria para los contratos multianuales;

Que el numeral 5 del artículo 79 del Texto Único de la Ley 22 de 27 de junio de 2006, que regula la contratación pública, ordenado por la Ley 153 de 8 de mayo de 2020, establece que podrán acogerse al procedimiento excepcional de contratación los contratos de beneficio social, entendiéndose como tales la adquisición de un bien, servicio u obra cuyo destino exclusivo, puntual y principal comprende la satisfacción de necesidades básicas de la ciudadanía o del Estado, incluidos los proyectos de importancia estratégica para el desarrollo nacional, supuesto en el que se enmarca la presente contratación, cuyo objeto se orienta de manera principal al resguardo de los recursos públicos del Estado;

Que el artículo 83 de la norma citada, dispone que la evaluación y aprobación de las contrataciones mediante procedimiento excepcional que sobrepasen la suma de tres millones de balboas (B/.3,000,000.00), corresponden al Consejo de Gabinete;

Que, en atención a las consideraciones antes expuestas, el Consejo de Gabinete, en consecuencia,

RESUELVE:

Artículo 1. Aprobar la contratación, mediante procedimiento excepcional, a celebrarse entre el Ministerio de Economía y Finanzas y la firma CLEARY GOTTLIEB STEEN & HAMILTON LLP, para prestar sus servicios de asesoría técnica y legal en el proceso de análisis, evaluación, estructuración e implementación de opciones orientadas a la resolución de situaciones derivadas de la declaratoria de inconstitucionalidad de la Ley 406 de 20 de octubre de 2023, en resguardo de los recursos públicos, asegurando la protección del interés público y de los intereses estratégicos de la República de Panamá, conforme las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, por un monto total de quince millones ciento cincuenta y cinco mil novecientos dólares de los estados unidos de américa con 00/100 (US$15,155,900.00), como suma máxima del Contrato.

Artículo 2. Esta Resolución de Gabinete empezará a regir a partir de su promulgación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Numeral 5 del artículo 79 y el artículo 83 del Texto Único de la Ley 22 de 27 de junio de 2006, que regula la contratación pública, ordenado por la Ley 153 de 2020, Ley 97 de 21 de diciembre de 1998.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en la ciudad de Panamá, a los veinte (20) días del mes de octubre del año dos mil veintiséis (2026).

JOSÉ RAÚL MULINO QUINTERO
Presidente de la República

La ministra de Gobierno,

DINOSKA MONTALVO DE GRACIA

El ministro de Relaciones Exteriores,

JAVIER E. MARTÍNEZ-ACHA VÁSQUEZ

El ministro de Educación,

VENTURA VEGA OSORIO

El ministro de Salud,

FERNANDO JOAQUIN BOYD GALINDO

La ministra de Trabajo y Desarrollo Laboral,

JACKELINE DEL CARMEN MUÑOZ CEDEÑO DE CEDEÑO

El ministro de Comercio e Industrias,

JULIO MOLTÓ ALAIN

El ministro de Desarrollo Agropecuario,

ROBERTO JOSÉ LINARES TRIBALDOS

El ministro de Vivienda y Ordenamiento Territorial,

JAIME ANTONIO JOVANÉ CASTILLO

El ministro de Obras Públicas,

JOSÉ LUIS ANDRADE ALEGRE

El ministro para Asuntos del Canal,

JOSÉ RAMÓN ICAZA

La ministra de Desarrollo Social,

BEATRIZ CARLES VELÁSQUEZ DE ARANGO

El ministro de Economía y Finanzas,

FELIPE EDUARDO CHAPMAN ARIAS

El ministro de Seguridad Pública,

FRANK ALEXIS ÁBREGO

El ministro de Ambiente,

JUAN CARLOS NAVARRO

La ministra de Cultura,

MARÍA EUGENIA HERRERA

La ministra de la Mujer,

NIURKA PALACIO URRIOLA

JUAN CARLOS ORILLAC URRUTIA
Ministro de la Presidencia y
secretario del Consejo de Gabinete